



UNAM

UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

Guía Docente

Derecho de la Información y de la
Comunicación

Grado en Comunicación

MODALIDAD PRESENCIAL

Curso Académico 2025-2026

Índice

RESUMEN

DATOS DEL PROFESORADO

REQUISITOS PREVIOS

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍA

ACTIVIDADES FORMATIVAS

EVALUACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

Centro	Universidad del Atlántico Medio
Titulación	Comunicación
Asignatura	Derecho de la Información y de la Comunicación
Materia	Derecho
Carácter	Formación Básica
Curso	1º
Semestre	1
Créditos ECTS	6
Lengua de impartición	Castellano
Curso académico	2025-2026

DATOS DEL PROFESORADO

Responsable de Asignatura	Alexis Suárez Morales
Correo Electrónico	alexis.suarez@pdi.atlanticomedio.es
Tutorías	De lunes a jueves bajo cita previa. El alumnado deberá solicitar la tutoría previamente a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.

REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Conocimientos:

CON01

Conocer los contextos, culturales, sociales, económicos y políticos necesarios que permitan relacionarse con la sociedad.

TIPO: Conocimientos o contenidos

CON02

Comprender la evolución histórica del mundo moderno con especial hincapié en los hechos culturales, políticos y económicos que lo definen.

CON04

Entender los elementos de la comunicación en los ámbitos periodístico, publicitario y audiovisual a partir de las competencias propias según cada disciplina.

CON05

Entender los principios, éticos, jurídicos y deontológicos inherentes al ejercicio del profesional en comunicación y saber aplicarlos en la práctica profesional acorde con los principios democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la promoción de la igualdad, la justicia social y la reducción de desigualdades.

Entender los elementos de la comunicación en los ámbitos periodístico, publicitario y audiovisual a partir de las competencias propias según cada disciplina.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Derecho de la información y la comunicación.
- El derecho a la información como derecho fundamental.
- El derecho al honor.
- El derecho a la intimidad.
- El derecho a la propia imagen.
- El derecho del menor ante los medios de comunicación.
- El secreto profesional.
- La cláusula de conciencia.
- Los derechos de autor.
- El régimen jurídico de la televisión.
- El régimen jurídico de la radio.
- El régimen jurídico de Internet.
- El régimen jurídico de la publicidad.

Estos contenidos se desarrollarán por medio del siguiente programa:

UNIDAD 1

Tema 1: Introducción al Derecho

- 1.1 Concepto de Derecho
- 1.2. Sujetos de derecho

Tema 2: Ordenamiento Jurídico Español. Prelación de Fuentes. Derecho de la información y la comunicación

- 2.1 Norma jurídica y ordenamiento jurídico
- 2.2 Las fuentes del ordenamiento jurídico
- 2.3 El sistema de fuentes
- 2.4 Principios del sistema de fuentes
- 2.5 Prelación de fuentes del ordenamiento jurídico español
- 2.6 Derecho de la información y la comunicación

UNIDAD 2

Tema 3: Derecho a la libertad de expresión y a la información

- 3.1 Derecho a la libertad de expresión y a la información en la Constitución
- 3.2 Derecho a la libertad de expresión y a la información en la Jurisprudencia

UNIDAD 3

Tema 4: Derecho al Honor, a la intimidad y a la propia imagen

4.1 El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen en la Constitución

4.2 La protección penal y civil de estos derechos.

UNIDAD 4

Tema 5: El derecho del menor ante los medios de comunicación

5.1 Los menores como sujetos especialmente protegidos

5.2 La protección del menor en el ordenamiento jurídico

UNIDAD 5

Tema 6: Derechos de los profesionales de la comunicación

6.1 Los derechos de autor

6.2 El secreto profesional

6.3 La cláusula de conciencia

UNIDAD 6

Tema 7: El régimen Jurídico de la Televisión y la Radio

7.1 Régimen jurídico de la televisión

7.2 Régimen jurídico de la radio

Tema 8: El régimen jurídico de la publicidad e internet

8.1 Régimen jurídico de la publicidad

8.2 Régimen jurídico de internet

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

SEMANA	TEMA
1	1. Introducción al Derecho
2	2. Ordenamiento Jurídico Español. Prelación de Fuentes. Derecho de la información y la comunicación
3	2. Ordenamiento Jurídico Español. Prelación de Fuentes. Derecho de la información y la comunicación
4	3. Derecho a la libertad de expresión y a la información
5	3. Derecho a la libertad de expresión y a la información
6	3. Derecho a la libertad de expresión y a la información
7	4. Derecho al Honor, a la intimidad y a la propia imagen
8	4. Derecho al Honor, a la intimidad y a la propia imagen
9	5. El derecho del menor ante los medios de comunicación
10	5. El derecho del menor ante los medios de comunicación
11	6. Derechos de los profesionales de la comunicación
12	6. Derechos de los profesionales de la comunicación
13	6. Derechos de los profesionales de la comunicación
14	7. El régimen Jurídico de la Televisión y la Radio
15	8. El régimen jurídico de la publicidad e internet
16	8. El régimen jurídico de la publicidad e internet

Nota: La distribución expuesta tiene un carácter general y orientativo, ajustándose a las características y circunstancias de cada curso académico y grupo clase.

METODOLOGÍA

Método expositivo. Lección magistral

Estudio individual

Resolución de problemas

Metodología por proyectos

Tutoría presencial (individual y/o grupal)

ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS
Clases expositivas	30
Sesiones de trabajo práctico	4
Proyectos y trabajos	4
Tutoría y seguimiento	6
Evaluación	6
Trabajo autónomo	90
Estudios de casos	10

"Las actividades formativas tienen un porcentaje de presencialidad del 100% a excepción del Trabajo Autónomo del estudiante."

EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN FINAL
Asistencia y participación activa	10%
Realización de trabajos y prácticas	30%
Pruebas de evaluación teórico-prácticas	60%

La evaluación de la asignatura se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua que combina la valoración de la participación del alumnado, la realización de trabajos y prácticas, y una prueba final de carácter teórico-práctico.

Para superar la asignatura será necesario obtener una calificación mínima de 5 sobre 10 en cada uno de los apartados de evaluación citados anteriormente.

La calificación final de la asignatura se expresará en una escala de 0 a 10 puntos, conforme al siguiente desglose:

1. Participación activa (10% de la nota final)

- La participación del estudiante será valorada en función de su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se tendrá en cuenta la asistencia participativa a clase, la intervención en debates, la formulación de preguntas, aportaciones constructivas y la actitud colaborativa.
- No se evaluará únicamente la asistencia pasiva, sino también la participación activa y significativa en las actividades académicas propuestas.

2. Realización de trabajos y prácticas (30% de la nota final)

2.1. Debate (10%)

- El alumnado, organizado en grupos, deberá exponer y defender una cuestión jurídica relevante vinculada a alguno de los temas de la asignatura.
- Durante el período establecido por el docente, cada grupo presentará sus argumentos jurídicos y rebatirá las posiciones contrarias.
- La calificación se otorgará atendiendo a:
 - La solidez de los argumentos jurídicos.
 - La capacidad de análisis y refutación.
 - La claridad expositiva y la coherencia en la defensa de las posiciones.
 - El trabajo en equipo y el reparto equilibrado de las intervenciones.
 - El documento-memoria del trabajo realizado

2.2. Trabajo Final de Asignatura (TFA) (20%)

- Consistirá en el análisis, desarrollo y exposición de un tema propuesto por el docente relacionado con el contenido de la asignatura.
- Se realizará en grupos y deberá ajustarse a las directrices establecidas, tanto en lo relativo al contenido como a la estructura.
- El trabajo deberá presentarse siguiendo la Guía de estilo para presentar trabajos académicos aprobada por la Universidad.
- Los criterios de evaluación serán:
 - Rigurosidad y profundidad en el tratamiento del tema.
 - Corrección en la aplicación de conceptos jurídicos.
 - Adecuación al formato y normas de estilo académico.
 - Claridad, organización y cohesión del trabajo.
 - Uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas.
 - Calidad de la exposición oral.
 - El trabajo en equipo y el reparto equilibrado de las intervenciones.

3. Prueba de evaluación teórico-práctica (60% de la nota final)

La prueba final escrita es obligatoria y única. No se realizarán exámenes liberatorios ni parciales. Constará de dos partes diferenciadas:

3.1. Test de preguntas de opción múltiple (70% de la nota del examen)

- Cada pregunta presentará cuatro alternativas de respuesta, de las cuales únicamente una será correcta.
- La puntuación final se calculará en función de los aciertos, respuestas en blanco y errores. Las respuestas incorrectas penalizan.
- El cálculo de la nota garantizará la proporcionalidad y la objetividad en la corrección.

3.2. Preguntas de desarrollo (30% de la nota del examen)

- El estudiante deberá responder a cuestiones teórico-prácticas mediante un desarrollo argumentado.
- Se valorará:
 - La comprensión y dominio de los contenidos de la asignatura.
 - La capacidad de razonamiento crítico y argumentación jurídica.
 - La claridad expositiva, el orden lógico de las ideas y la corrección formal.
 - Uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas

Sistemas de evaluación

- Primera matrícula

Se aplicará el sistema de evaluación continua, donde se valorarán de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante, mediante los criterios de evaluación indicados, siempre que, el estudiante haya asistido, como mínimo, **al 80% de las clases**.

En el caso de que los estudiantes asistan a clase en un porcentaje inferior al 80%, el estudiante no podrá presentarse a la convocatoria ordinaria.

En primera matrícula los estudiantes deberán superar cada una de las partes evaluativas de la asignatura para que se haga media en el cálculo de la nota final de la asignatura.

- Convocatoria ordinaria:

La convocatoria ordinaria estará conformada por los elementos de evaluación reflejados en los sistemas de evaluación; cada uno de los cuales debe ser superado para proceder al cálculo de la nota de la asignatura.

- **Convocatoria extraordinaria:**

Los estudiantes podrán examinarse en convocatoria extraordinaria atendiendo al mismo sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria. Se podrá acudir con aquellas partes de la evaluación que no superase en convocatoria ordinaria.

Si ha suspendido la parte de realización de trabajos deberá presentar nuevamente dichos trabajos que podrán ser o no los mismos según indique el docente.

Si la parte no superada es el examen deberá presentarse a un nuevo examen en su totalidad (teoría y/o práctica) según la estructura que posea el mismo y del que habrá sido informado el estudiante a inicios de la asignatura.

Dispensa académica:

Para aquellos estudiantes que hayan obtenido dispensa académica por causa justificada, se establecerá un sistema alternativo de evaluación siguiendo lo recogido en Normativa de Evaluación de la Universidad.

El sistema alternativo de evaluación estará conformado por los elementos del sistema de evaluación reflejado en esta guía docente. En el caso de dispensa, se sustituirá asistencia y/o participación por otra actividad formativa adecuada que permita alcanzar los resultados de aprendizaje previstos y obtener la calificación máxima de la asignatura siguiendo las indicaciones que establezca el docente al comienzo de la asignatura.

Segunda y siguientes matrículas

Las segundas y siguientes matrículas poseerán una evaluación idéntica a la expuesta en primera matrícula en la que no tendrán en consideración las entregas de cursos anteriores ni notas de pruebas de evaluación de la matrícula anterior. A todos los efectos el estudiante debe volver a realizar y superar todas las partes reflejadas el sistema de evaluación reflejado en esta guía.

-Convocatoria de finalización de estudios y convocatoria de gracia:

En el caso de convocatoria de finalización de estudios y convocatoria de gracia se aplicará el sistema de evaluación de dispensa académica.

Si el estudiante no supera el examen de la asignatura, en actas aparecerá la calificación obtenida en la prueba.

Si el estudiante no se presenta al examen final en convocatoria oficial, figurará como “No presentado” en actas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Entrega de actividades

Según está establecido institucionalmente, todos los ejercicios y trabajos se deben entregar por el Campus Virtual de la Universidad. No se aceptarán entregas en el correo electrónico del docente.

El trabajo se entregará en la fecha indicada por el docente.

Es el estudiante el responsable de garantizar dichas entregas y plazos en el Campus Virtual. Todos aquellos trabajos presentados fuera de fecha o por otras vías diferentes al Campus Virtual o a las indicadas por el docente contarán como no presentados.

El formato de entrega será el que indique el docente para cada una de las actividades en particular.

Si por capacidad o formato, no se puede realizar una entrega por el Campus Virtual, el docente informará de la vía alternativa de almacenamiento que suministra la universidad y su mantenimiento será responsabilidad del estudiante.

En cualquier caso, el trabajo deberá permanecer accesible hasta que finalice el curso académico.

El docente deberá realizar una copia de todos aquellos trabajos que por su naturaleza no puedan estar almacenados en el Campus Virtual.

Normativa:

Todas las pruebas susceptibles de evaluación, así como la revisión de las calificaciones, estarán supeditadas a lo establecido en la Normativa de Evaluación, la Normativa de Permanencia y la Normativa de Convivencia de la Universidad del Atlántico Medio públicas en la web de la Universidad:

[Normativa | Universidad Atlántico Medio](#)

Las conductas de plagio, así como el uso de medios ilegítimos en las pruebas de evaluación, serán sancionados conforme a lo establecido en estas normativas. El personal docente tiene a su disposición una herramienta informática antiplagio que puede utilizar según lo estime necesario. El estudiante estará obligado a aceptar los permisos de uso de la herramienta para que esa actividad sea calificada.

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será:

0 – 4,9 Suspenso (SS)

5,0 – 6,9 Aprobado (AP)

7,0 – 8,9 Notable (NT)

9,0 – 10 Sobresaliente (SB)

La mención de “matrícula de honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 estudiantes o fracción.

Exámenes:

Al examen solo se podrá acudir con la dotación que indique el docente responsable de la asignatura y el estudiante deberá acudir correctamente identificado. Según la parte del examen se podrá o no contar con dispositivos electrónicos, acceso a internet u otras herramientas o utilidades. El docente tiene la potestad de expulsar al estudiante del examen si se hace uso de cualquier elemento no autorizado en el examen, obteniendo una calificación de suspenso.

En caso de producirse alguna irregularidad durante la celebración del examen o prueba de evaluación, se podrá proceder a la retirada inmediata del examen, expulsión del estudiante, calificación de suspenso y apertura de expediente si se considerase el caso.

El estudiante podrá solicitar la modificación de pruebas de evaluación por escrito a través de correo electrónico dirigido a Coordinación Académica, aportando la documentación justificativa correspondiente, dentro de los plazos indicados en cada caso en la Normativa de evaluación.

[Normativa-de-Evaluacion.pdf](#)

Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios acorde con el Programa de Atención a la Diversidad de la UNAM:

[Programa_atencion_diversidad.pdf](#)

BIBLIOGRAFÍA

Básica

- Azurmendi, Ana. Derecho de la comunicación. Guía jurídica para profesionales de los medios. Ed. Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA). 2023. ISBN 978-84-313-3819-0
- Balaguer Callejón, Maria Luisa. Derecho de la información y de la comunicación. Última edición. ISBN 978-84-309-6923-4.
- López Guerra, Luis. Espín, Eduardo. García Morillo Joaquín. Derecho constitucional Vol. I. El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos. Ed. Tirant lo Blanch. Última edición. ISBN 9788411472883.

Complementaria

LEGISLACIÓN

- España. Constitución Española. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424.
- Derechos Fundamentales:
- § España. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. BOE» núm. 115, de 14 de mayo de 1982, páginas 12546 a 12548.
- España. Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información. BOE» núm. 147, de 20 de junio de 1997, páginas 19072 a 19073.
- España. Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación. BOE» núm. 74, de 27/03/1984. páginas 8387 a 8387.
 - España. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2018, páginas 119788 a 119857.
 - España. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - España. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. BOE» núm. 97, de 22 de abril de 1996, páginas 14369 a 14396.
- Protección jurídica del menor:
 - España. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE» núm. 15, de 17 de enero de 1996, páginas 1225 a 1238.

- España. Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. BOE» núm. 194, de 14 de agosto de 1985, páginas 25797 a 25799.
- España. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE núm. 11
- España. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. BOE núm. 134 páginas 68657 a 68730
- Régimen jurídico de la televisión y la radio:
 - España. Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal. BOE núm. 134, de 6 de junio de 2006, páginas 21207 a 21218.
 - España. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.
 - España. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. BOE» núm. 79, de 1 de abril de 2010, páginas 30157 a 30209.
 - España. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. BOE número 155
- Régimen jurídico de la publicidad e Internet:
 - España. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. BOE» núm. 274, de 15 de noviembre de 1988, páginas 32464 a 32467.
 - España. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. BOE» núm. 166, de 12 de julio de 2002, páginas 25388 a 25403.
 - España. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. BOE» núm. 287, de 30 de noviembre de 2007, páginas 49181 a 49215.
 - España. Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. BOE» núm. 76, de 28 de marzo de 2014, páginas 26967 a 27004.
 - España. Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. BOE» núm. 315, de 31 de diciembre de 2009, páginas 112039 a 112060.
 - España. Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. BOE» núm. 10, de 11 de enero de 1991, páginas 959 a 962.

- España. Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 2005, páginas 42902 a 42905.

RECURSOS WEB:

- <https://www.autocontrol.es/> (Organismo de autorregulación publicitaria)
- <https://www.aisge.es/> (Sociedad de gestión de autores e intérpretes)
- <http://www.sgae.es> (Sociedad General de autores)
- <https://www.damautor.es/> (Derechos de autor en medios audiovisuales)
- <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/>
- <https://www.senado.es/web/index.html>
- <https://www.lamoncloa.gob.es/Paginas/index.aspx>
- <https://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/default.aspx>
- <https://www.gobiernodecanarias.org/principal/>
- <https://boe.es/>
- <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html>
- <http://noticias.juridicas.com/>
- <https://www.rae.es/> <https://dpej.rae.es/>